



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2024-MPA - 4

Ayabaca, 09 de agosto del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud**, con N° de Registro 100140, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Sr. Freddy Jose Yuyas Coronel; **Informe N° 038-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 279-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; **Informe N° 495-2024-MPA-GDES/CLLJ**, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 1619-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 642-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud**, con **Escrito de Reg. N°100140-2024-TD**, de fecha 27 de mayo del 2024, el Sr. Freddy José Yuyas Coronel, identificado con DNI N° 40296662; en su calidad de presidente de la sección del cuarto grado "C" de la Institución Educativa "Señor Cautivo" solicita **APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO** de la alumna Lisbet Jimenez Chinin, identificada con DNI N°61535766;

Que con **Informe N°038-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN**, de fecha 19 de junio del 2024, el Monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales, concluye que "Se cumplió con realizar la inspección y revisión de antecedentes sobre el pedido de apoyo presentado por el **Prof. Freddy José Yuyas Coronel**, identificado con DNI N° 40296662, para el cual consultando la disponibilidad presupuestaria se recomienda continuar con el trámite documentario y solicitar la cobertura presupuestal por el monto referencial de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles)";

Que, mediante **Informe N°279-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP**, de fecha 26 de junio del 2024, el Sub Gerente de Servicios Comunales, manifiesta que "además de la inspección técnica, revisión de antecedentes, solicito continuar con la solicitud de apoyo económico y los tramites siguientes, en beneficio del pedido de apoyo presentado por el **PRESIDENTE DE COMISIÓN DEL 4TO GRADO "C" DE LA I.E SEÑOR CAUTIVO, AYABACA**, respaldado por el asesor **Prof. Freddy José Yuyas Coronel**, identificado con DNI N° 40296662, para el cual consultando la disponibilidad presupuestaria se recomienda continuar con el trámite documentario y solicitar la cobertura presupuestal por el monto referencial de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 soles)";

Que, mediante **EXPEDIENTE N°100140-2024-SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO** presentada por el **PRESIDENTE DE COMISIÓN DEL 4TO GRADO "C" DE LA I.E SEÑOR CAUTIVO, AYABACA**, respaldado por el asesor **Prof. FREDDY JOSE UYAS CORONEL** identificado con DNI N° 40296662, quienes vienen solicitando el apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico de la menor **LISBET JIMENEZ CHINININ** compañera de estudios;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2024-MPA



Que, mediante **FICHA DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA**, la Subgerencia de Empadronamiento ULE nos remite la Ficha de Clasificación Socioeconómica de la estudiante LISBET JIMENEZ CHINININ, así como, la de su padre el Sr. SANTOS ARMIRIO JIMENEZ ORTIZ identificado con DNI N°42584938, los mismos que se encuentran clasificados como POBRE (2);

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C"** se autorizó al señor Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;



Que, vistos los antecedentes, y considerando las FICHAS DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA, (POBRE-2) el cual hace que el Sr. SANTOS ARMIRIO JIMENEZ ORTIZ no pueda cubrir todos los gastos que implica el tratamiento de su menor hija LISBET JIMENEZ CHINININ y considerando también el ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C", el cual autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT, creemos procedente su pedido;



Que, mediante **Informe N°495-2024-MPA-GDES/CLLJ**, de fecha 12 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "Se emita el acto resolutorio correspondiente para la aprobación de dicho apoyo de acuerdo al monto establecido S/ 700 (setecientos nuevos soles) Y a nombre de Prof. FREDDY JOSE YUYAS CORONEL como asesor del aula del 4to grado "C" de la I.E. SEÑOR CAUTIVO de acuerdo a la recomendación del informe N° 038-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTM";



Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;



Que, se cuente con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su determinación;

Que, con **Informe N°1619-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 18 de julio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONOMICO al Sr. FREDDY JOSE YUYAS CORONEL solicita apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico de la menor LISBET JIMENEZ CHINININ quien sufre con problemas al corazón;

Que, mediante con proveído de fecha de recepción GAJ 19 de julio del 2024, la Gerencia de Secretaria General, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Informe N° 642-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, **DEBIENDO** emitirse el acto resolutorio correspondiente que justifique el egreso de dinero en favor del solicitante, **el Sr. Freddy José Yuyas Coronel, identificado con DNI N° 40296662.**
2. Por Emitido el auto resolutorio, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2024-MPA

caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a ley, bajo responsabilidad funcional.

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°231-2024-MPA-GM**, se **APROBÓ** la directiva que otorga apoyos sociales menores a una (1) UIT a personas naturales o jurídicas, organizaciones sociales de bases y Municipalidades delegadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2024-MPA, de fecha 02 de agosto del 2024, resuelve encargar a partir del 05 de agosto hasta el 17 de agosto del 2024, las facultades Políticas a la Regidora LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE y las facultades administrativas al Gerente Municipal de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del Prof. **FREDDY JOSE YUYAS CORONEL**, identificado con **DNI N° 40296662**, para cubrir gastos de tratamiento médico de la menor **LISBET JIMENEZ CHINININ** quien sufre con problemas al corazón, por un monto de **S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVAN QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniprovincialayabaca.gob.pe